



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Enero del 2023

VISTO:

EL INFORME N°004-2023/MDAV-GPYP-OPMI-JMP, INFORME N°047-2023-MDAV-G.PPTO, MEMORANDUM N°171-2023/MDAV-GGM, INFORME N°037-2023-GAJ-MDAV, PROVEIDO N°606-GGM y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252** se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1432**, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, establece lo siguiente:

### Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización

13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

13.2 La **OPMI** del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al **SINAPLAN**. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno.

13.3 Los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la **DGPMI** y remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica.

13.4 Los criterios de priorización sectoriales validados por la **DGPMI**, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - **CEPLAN**, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la **OPMI** en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

13.5 Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.

13.6 La **OPMI** de los Gobiernos Regionales y Gobierno Local propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al **SINAPLAN**.

13.7 Los criterios de priorización de los Gobierno Regional y Gobierno Local son aprobados por el OR y publicados por la **OPMI** en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante **Informe N° 004-2023/MDAV-GPYP-OPMI-JMP** de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de OPMI, se alcanza la relación de criterios de priorización para su respectiva aprobación de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, los mismos que han sido evaluados y se solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante **Informe N°047-2023-MDAV-G.P.PTO** del 26 de enero de 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se requiere la aprobación de los criterios de priorización para proyectos de inversión para el periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en base a lo establecido en la normativa de inversiones Decreto Legislativo N° 1432, los mismos que han sido evaluados por la Oficina de OPMI de la Entidad, por lo que solicita la emisión de acto resolutorio para su aprobación;

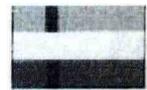




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Enero del 2023

Que, mediante **MEMORANDUM N°171-2023-MDAV-GGM** de fecha 27 de Enero 2023, la Gerencia General Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal respecto a la aprobación de criterios de Priorización – Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones para el Periodo 2024-2026;

Que, con **INFORME N°037-2023-GAJ-MDAV** de fecha 27 de Enero 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable se emita resolución de alcaldía aprobando los criterios de priorización para proyectos de inversión para el periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, los mismos que han sido evaluados por la Oficina de OPMI de la Entidad, conforme lo informa la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y se dé cumplimiento a la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dentro del plazo establecido, que culmina hoy 27 de enero de 2023, para aprobar y publicar los criterios de priorización.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** los Criterios de Priorización para Proyectos de Inversión para el periodo 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes los mismos que han sido evaluados por la Oficina de OPMI de la Entidad, conforme a lo establecido en el Informe N°004-2023-MDAV-GPYP-OPMI –JMP de fecha 26 de Enero 2023 que forma parte integrante de la presente..

**ARTICULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución y documentación referente será adjuntado en el módulo de la OPMI en las secciones respectivas, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones para los fines pertinentes y notificar a las área correspondientes de la Comuna de Aguas Verdes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

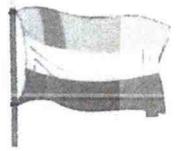
Ing. César Enrique Chapañan Díaz  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ley N° 24074-Telefono 561466-565171  
Av. República del Perú N° 339 – Aguas Verdes  
SUB GERENCIA DE OPMI



Aguas Verdes, 26 de enero del 2023

## INFORME N° 004- 2023/MDAV-GPYP-OPMI-JMP

**PARA** : CPC. FRANKLIN RUBÉN MORÁN DIOSES  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MDAV

**ASUNTO** : SOLICITO APROBACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

**REF.** : a) ANEXO N° 06 MEF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA:	26/01/23
HORA:	4:00 pm
FIRMA:	

N° RG 063

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo y a la vez hacerle de conocimiento que con documento de la referencia en donde indica los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones para el periodo 2024-2026, se alcanza la relación de criterios de priorización para su respectiva aprobación de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, los mismos que han sido evaluados por esta oficina y se solicita a la vez la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

En ese sentido, los criterios de priorización son los que se mencionan a continuación:

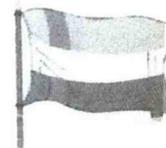
- 222 SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
- AGRICULTURA Y RIEGO AGRICULTURA Y RIEGO:349 SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
- AGRICULTURA Y RIEGO: 418 SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO.
- AMBIENTE:238 AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS
- AMBIENTE:355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
- AMBIENTE:426 SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO:402 SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
- EDUCACION:268 SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
- EDUCACION:288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
- EDUCACION:289 SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
- EDUCACION:311 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
- EDUCACION:358 SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – CEBE
- EDUCACION:412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- ENERGIA:231 SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS
- ENERGIA:377 SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES
- INTERIOR: 292 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
- INTERIOR:401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
- MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:251 SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:296 SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ley N° 24074-Telefono 561466-565171

Av. República del Perú N° 339 – Aguas Verdes

SUB GERENCIA DE OPMI



- MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:319 SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS
- MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:341 SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRE SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL
- MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:339 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
- MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:341 SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRE SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL
- PCM: 362 SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINENTE.
- PRODUCCION:257 SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
- SALUD: 266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS.
- SALUD: 408 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA.
- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:235 SERVICIO DE TV Y RADIO
- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:304 SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EMBARCADEROS
- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 353 SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL.
- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 380 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO.
- VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:240 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
- VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 327 SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
- VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 356 SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL.
- VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:384 SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
- VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:430 SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
- VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
- VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 432 SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
*Econ. Jaime Mendez Palacios*  
Sub Gerente de OPMI